

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1º: Apruébase la mensura, división y anexión de la Parcela 1  
- - - - - de Circ. XII, Secc. P, Manz. 30 C, del Barrio La Chechela  
de Belén de Escobar, para ser anexada a la Parcela 2 de la misma  
Manzana, del Plano 118-28-88, cuyas medidas son: sobre calle Tucumán:  
16,78 m.; sobre calle Bariloche: 16,78 m.; en el límite con Parcela 2:  
62,56 m.; la misma medida en su lado lindero a la parcela 1; Superfi-  
cie total: 1.049,75 m<sup>2</sup>.

La tarea de mensura, división y anexión será realizada por  
la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Escobar.

Artículo 2º: Cédase definitivamente la parcela resultante del presente  
- - - - - plano a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la  
Provincia de Buenos Aires, con cargo a la ampliación del C.E.C. 801 y  
la construcción de un Jardín de Infantes.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportuna-  
- - - - - mente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES  
- - - - - -DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2353/97.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)
NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)